



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Se observa que ante el requerimiento realizado por el despacho a Bancolombia, en el sentido de dar respuesta al oficio 182 del 19 de mayo de 2022, la entidad mediante correo electrónico manifiesta que la solicitud del despacho debe realizarse a través de un nuevo requerimiento y por una línea especial puesta a disposición por la entidad; sin embargo, al no ser suficientemente claro el conducto, por el cual, este despacho debe acceder a la entidad para el envío del requerimiento, se ordena que vía correo electrónico, se le solicite el envío del link o el vínculo mediante el cual, el despacho pueda de la forma más expedita hacerle llegar la orden judicial cuyo cumplimiento es requerido de forma inmediata dentro de este proceso.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Katherine Andrea Rolong Arias
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 001 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **24b6caa64615d2c7c8e6f2e0a3fac3d6e910ae1495df4a64654eb459bd0c5d93**

Documento generado en 27/09/2022 09:40:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>